

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

D. José Luis Martínez Moya en representación de ACTIVITATS LAGUAR, S.L. solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter aguas residuales, procedentes de BAR-RESTAURANTE con las siguientes características:

- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 2011VI0193
 - TITULAR: ACTIVITATS LAGUAR, S.L.
 - DESTINO DEL VERTIDO: Aguas subterráneas.
 - TIPO DE VERTIDO: Indirecto.
 - MEDIO RECEPTOR: TERRENO
 - NATURALEZA DEL VERTIDO: Aguas residuales industriales
 - UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.39 ALMUDAINA-ALFARO-SEGARIA
 - CNAE: 5610 – Restaurantes y puestos de comida
 - NUMERO DE TRABAJADORES: 4 con un aforo de 65 personas
 - CAUDAL DIARIO MÁXIMO DE AGUAS RESIDUALES: 3,045 m³/h
 - CAUDAL DIARIO MEDIO DE AGUAS RESIDUALES: 3,05 m³/día
 - VOLUMEN ANUAL: 791,83 m³/año
 - MUNICIPIO DEL VERTIDO: LA VALL DE LAGUAR (ALICANTE)
 - COORDENADAS U.T.M. DEL PUNTO DE VERTIDO: X: 747.623 Y: 4.295.109 HUSO: 30 ED 50
 - TRATAMIENTO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:
 - Pretratamiento de las aguas procedentes de la cocina mediante un separador de grasas.
 - Unión de las aguas residuales sanitarias y de las procedentes de la cocina.
 - Depuradora compacta de poliéster reforzado con fibra de vidrio:
 - Tratamiento primario mediante un decantador – digestor.
 - Tratamiento secundario mediante filtros biológicos.
 - Caudalímetro.
 - Arqueta de toma de muestras.
 - Zanja filtrante.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo

de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (Avda. Blasco Ibáñez, 48 – 46010 VALENCIA), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia 6 DE septiembre de 2012
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Carlos Fernández Gonzalo.

1218358

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANUNCIO

Resolución de 8 de octubre de 2012, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de corrección de errores de la Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2012, por la que se realiza convocatoria para el nombramiento de Director del Centro Asociado de la UNED en Denia, por el procedimiento de libre designación.

Advertido error material en la Resolución de este Rectorado de 13 de septiembre de 2012, por la que se realiza convocatoria para el nombramiento de Director del Centro Asociado de la UNED en Denia, por el procedimiento de libre designación (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 185, de 26 de septiembre de 2012); de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Apartado «Requisitos», donde dice «Titulación Académica: Doctor», debe decir «Titulación Académica: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado».

Se abre nuevo plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que los interesados puedan remitir solicitud de participación, junto con Currículum Vitae y Proyecto de Dirección del Centro Asociado al Rectorado de la UNED, sito en la CI Bravo Murillo, 38, 28015 de Madrid.

Madrid, a 8 de octubre de 2012
EL RECTOR
Fdo.- Juan A. Gimeno Ullastres

1219984

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de **revisión salarial para el año 2012, respecto del convenio colectivo provincial de EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS** -Código de Convenio 03001505011986 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 4/10/2012, suscrito por las representaciones de la Asociación de Empresarios

de Propietarios de Edificios Urbanos y/ Comunidades de Propietarios de la provincia de Alicante y de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre,

y Decreto 5/2.011, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat y, Decreto 98/2.011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a ocho de octubre de dos mil doce.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACION,
FORMACION Y TRABAJO

Ramón Rocamora Jover

ACTA

En Alicante, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil doce se reúnen Mariano Ugalde Romero, provisto de D.N.I. nº. 36.056.825 R por el Sindicato Comisiones Obreras y Josep Ramón Blanco Espinosa, provisto de D.N.I. nº. 21.990.624 W, por el Sindicato Unión General de Trabajadores y Antonio Fuster Torres, con DNI: 21.335.748 M por la Asociación de Empresarios de Propietarios de Edificios Urbanos y/o Comunidades de Propietarios de la provincia de Alicante, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS de la provincia de Alicante, celebrada el pasado día 19 de mayo de 2010, se reconocieron mutua capacidad y legitimación para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aplicación del incremento establecido en el art. 28 del Convenio Colectivo provincial para la actividad de EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS. La parte empresarial manifiesta la actual coyuntura económica que atraviesa el país, por lo que la aplicación del aumento del IPC del año anterior produciría un desequilibrio negativo que podría afectar al mantenimiento de empleo.

Ante esta situación coyuntural propone, en aras de lo antedicho, reducir para este año 2012 el aumento establecido en el vigente convenio colectivo.

Se debate ampliamente esta propuesta y se acuerda lo siguiente:

A. Realizar una moderación salarial, aumentando la tabla salarial en el 1,20 % sobre el salario base del año 2011, quedando el salario base definitivo para el año 2012 en 671,49 euros mes.

B. Queda establecido el Salario Mínimo Global fijado en la Cláusula Adicional 1ª para el año 2012 en 9.400,88 euros.

C. El compromiso formal, por ambas partes, de que en los próximos 3 años se aumentará el 0,40 % en cada año sobre el acuerdo que se realice, que será el aprobado por el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono de los atrasos producidos será hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Se designa a Antonio Fuster Torres para la presentación y registro del Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

1219893

ANUNCIO

ORDENACIÓN LABORAL

RAMÓN ROCAMORA JOVER, Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo en Alicante,

HAGO SABER: Que en el Servicio Territorial de Trabajo en Alicante se tramitan los siguientes Expedientes de AMPLIACIÓN ACREDITACIÓN COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO:

Nº EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
2/2009	PREVAE SL	OBISPO ROCAMORA, 15- 17 ENTLO.	03300 - ORIHUELA

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo la notificación a las empresas reseñadas, de la resolución recaída en el expediente relativo a AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, en cumplimiento de los artículos 71, en cuanto a la subsanación, y 59.5 y 61 en cuanto al intento de notificación, de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente EDICTO, advirtiendo a la interesada que los citados actos administrativos están a su disposición en este Organismo (Servicio Territorial de Trabajo, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 4ª planta, 03003 Alicante), donde podrán ser recogidos en horas de oficina, y en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá presentar los documentos, justificaciones y alegaciones que estime pertinentes, en virtud del art. 84.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 10 de octubre de 2012

DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO

Ramón Rocamora Jover

1219907

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 198 de fecha 17 de octubre de 2012, se publicó el edicto número 1219629, relativo a anuncio ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST. Detectado un error de transcripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a subsanarlo mediante su publicación íntegra.

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 27 de septiembre de 2012, se aprobó el establecimiento de precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost, con las bases siguientes:

«ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,